



3051

MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 7-2337/13, por el cual se tramita la solicitud de otorgamiento de lugar de trabajo y asignación de funciones docentes, como becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, presentada por la Profesora Milena Bracciale Escalada, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por la becaria interesada, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que, a fojas 03/10, se glosa la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa, que incluye: la comunicación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con indicación del tipo de beca otorgada, plan de trabajo a desarrollar y el aval del Profesor Titular para la asignación de funciones docentes –durante los Ciclos Lectivos 2013 y 2014- en las asignaturas “Literatura y Cultura Argentinas I” y “Literatura y Cultura Argentinas II” (Departamento de Letras).

Que la asignación de funciones requerida se encuadra en lo normado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 11 se adjuntan los despachos conjuntos de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1963/14 y según lo resuelto en la Sesión N° 29, de fecha 16 de abril de 2014, se le asigna el lugar de trabajo y las funciones docentes requeridas.

Que a fojas 17 se glosa el aval de la Profesora Titular de la asignatura “Literatura y Cultura Argentinas II”, para la asignación de funciones docentes a la presente becaria, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015.

Que a fojas 18 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA


**ARTÍCULO 1°.-** Asignar funciones docentes a la Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesora Milena BRACCIALE ESCALADA** (DNI N° 29.442.642), durante el **primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015**, en la cátedra de **LITERATURA Y CULTURA ARGENTINAS II** (Departamento de Letras), como extensión del Lugar de Trabajo asignado en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1963/14, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3051**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades